

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDO DE LA 26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

<p>Acuerdo SEJG/26-16/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de noviembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; 22, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 19, fracción III y 22 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016; segundo del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016; tomando como marco de referencia los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2016 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A.-4147 de fecha 11 de noviembre de 2016 los cuales instrumentan el referido Decreto; la Junta de Gobierno aprueba los términos y pago correspondiente al aguinaldo o gratificación de fin de año del ejercicio fiscal 2016 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; por lo que de conformidad con dichos términos, el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año para el personal de estructura, eventual y contratado por honorarios asimilables, se cubrirá de la siguiente manera: "</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 18 de noviembre de 2016 se cubrirá el 50 por ciento del sueldo base para el personal de estructura y eventual (20 días del sueldo base o proporcional conforme a la fecha de ingreso) y el 50 por ciento del monto mensual de honorarios asimilables (20 días de su honorario mensual). • El 16 de diciembre de 2016 se efectuará el pago del 50 por ciento restante del sueldo base para el personal de estructura y eventual (20 días del sueldo base o proporcional con base a fecha de ingreso) y el
---	--

	<p>100 por ciento de la compensación garantizada del personal de enlace y mando de estructura y eventual (40 días de la compensación garantizada o proporcional conforme a la fecha de ingreso).</p> <ul style="list-style-type: none">• El 16 de diciembre de 2016 se realizará el pago del 50 por ciento restante del monto mensual de los honorarios asimilables. <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

FIN DEL TEXTO